

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

23961 *Extracto de la Orden de 19 de junio de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2025 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación.*

BDNS(Identif.):841873

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841873>)

Primero. Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios los organismos y entidades del sector público que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio público del que sean titulares, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 4 de la orden de bases.

Segundo. Finalidad.

La finalidad de las ayudas objeto de esta convocatoria es el desarrollo y adquisición de productos o servicios innovadores por parte de compradores públicos, a través del mecanismo de la CPI, con el fin de:

- a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia;
- b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial mediante la contratación;
- c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia;
- d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, publicada en el BOE el 23 de junio de 2023.

Orden CNU/561/2025, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, publicada en el BOE el 2 de junio de 2025.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas de la Línea FID para el desarrollo de operaciones de Compra Pública de Innovación se dan en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley General de Subvenciones).

Las actuaciones para las que se solicite ayuda deberán tener un presupuesto

elegible mínimo de 3.000.000,00 €.

La modalidad de financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria es la de anticipo reembolsable cofinanciado por el FEDER

La cuantía total máxima de las ayudas a financiar es de 135.389.044,95 € a cargo del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud comenzará a las 00:00:00 horas del 15 de septiembre de 2025 y concluirá a las 14:59:59 horas del 30 de septiembre de 2025.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el formulario electrónico correspondiente, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Solamente se considerarán aquellas solicitudes debidamente presentadas y firmadas por el representante legal mediante firma electrónica cualificada. Los certificados electrónicos que soportan estas firmas deben ser de representación de la entidad o de empleado público, en su caso. No se admitirán firmas soportadas por certificados electrónicos personales.

Madrid, 19 de junio de 2025.- La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, Diana Morant Ripoll, por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno (BOE núm. 278, de 21 de noviembre de 2023).

ID: A250030663-1